CM/ 366

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DEL INTERIOR.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.-
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.-
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE.-
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

10079449 Montevideo, 23 AGO 2011

VISTO: lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y su modificativa 1.402/997 de 31 de diciembre de 1997.----------

RESULTANDO: I) que de conformidad con los precitados actos administrativos, se delegan en los ordenadores secundarios allí enumerados, las atribuciones de ordenador primario, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 a 30 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.----------

II) que las erogaciones resultantes para el pago de las partidas al personal que participa en Misiones Operativas de Paz, superan ampliamente el límite de siete veces el máximo de las licitaciones abreviadas comunes dispuesto por la precitada Resolución del Poder Ejecutivo 1.402/997.----------

CONSIDERANDO: que en consecuencia razones de buena administración, principalmente la necesidad de lograr una mayor agilitación en el pago de dichas partidas, determinan la necesidad de ampliar las atribuciones de ordenador primario del Poder Ejecutivo que se delegan en el Ministro de Defensa Nacional, hasta el límite de diez veces el máximo de las licitaciones abreviadas comunes, específicamente con la referida finalidad de pago.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 160 y en el numeral 24) del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- actuando en Consejo de Ministros -

R E S U E L V E:

1ro.- Modifícase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.402/997 de 31 de diciembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1ro.- Modifícanse los numerales 1ro. y 5to. de la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991, en el sentido de establecer que las atribuciones de

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P Nº 163484

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ordenador primario del Poder Ejecutivo que se delegan lo serán con el límite de siete veces el máximo de las licitaciones abreviadas comunes, excepto para el Ministro de Defensa Nacional únicamente en lo que refiere a la disposición del gasto correspondiente a las partidas que deban liquidarse al personal que participa en Misiones Operativas de Paz, con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros" declarados por Ley, en cuyo caso las atribuciones que se delegan son con el límite de diez veces el máximo de las licitaciones abreviadas comunes".----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DGRRFF
IG/ct.-